

El predio donde se desarrolle el proyecto debe contar con UNA ÚNICA NOMENCLATURA CATASTRAL Y PADRÓN MUNICIPAL.

1. CANTIDAD DE UNIDADES :

1.1. DENSIDAD DE VIVIENDA S/ ORD. DE ZONIFICACIÓN

1.2. BARRIOS PÚBLICOS / FRACCIONAMIENTOS PÚBLICOS: hasta 4 unidades en lotes menores a los 300 m² de terreno y 1 unidad mas cada 100 m² de fracción sucesiva para lotes mayores a los 300 m².

1.3. BARRIOS PRIVADOS / LOTEOS/ FRACCIONAMIENTOS PRIVADOS – ORD.5791–
2 unidades cada 300 m² como máximo.

2. PARÁMETROS URBANÍSTICOS (para cualquiera de los 3 casos anteriores a-b-c-)

2.1. SUPERFICIES LIBRES

- En terrenos hasta 200 m²: **10 m²** de espacio libre por unidad
- En terrenos de 201 a 300 m²: **15 m²** de espacio libre por unidad
- En terrenos de más de 300 m²: **20 m²** de espacio libre por unidad

2.2. ESTACIONAMIENTOS:

- **01 ESPACIOS POR UNIDAD** (local – viviendas – oficina)

2.3. RETIROS : verificar según zonificación vigente

2.4. NIVELES O PISOS: se autorizan hasta 3 plantas o niveles

LAS SUPERFICIES LIBRES PODRÁN PROYECTARSE POR UNIDAD HABITACIONAL/ OFICINA/ LOCAL COMERCIAL. O COMO UN ESPACIO COMÚN EN EL TERRENO. No cuentan como superficies libres las terrazas, espacios de estacionamientos, circulación vehicular, espacios semicubiertos, etc. Deberán circunscribir una circunferencia de 3 m de ancho y proyectarse en **PLANTA BAJA**

3. DOCUMENTACIÓN DE FACTIBILIDAD:

3.1. PLANO DE PROYECTO ACOTADO Y A ESCALA: indicar espacios vehiculares, accesos peatonales, circulación, proyecciones, etc.

3.2. PLANO DE MENSURA

- Se exige del FOS Y FOT de la zona
- **PARA RETIRAR EL CERTIFICADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA/S DEL PROYECTO PRESENTADO.**

Consultas: planiterritorial@maipu.gob.ar